

Resolución de consulta previa de Orden del Día 44/2015, artículos 194 a 198 del CAROU.

N° 01/2017 de Valor y Origen.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 05 de diciembre de 2017.

VISTO: la solicitud formulada por la firma Álvaro Moratorio Sassi a efectos de saber sobre la viabilidad de presentar el certificado de origen N° B60151 emitido el 19/04/2017, al amparo del ACE 18 de mercadería que se encuentra en régimen de AT (Resolución MEF N° 5580).

RESULTANDO: Que el Departamento de Asuntos Jurídicos informa que desde el punto de vista formal y en atención a las previsiones del artículo 194 a 198 de la Ley 19.276 (CAROU), Título XII, el Decreto 145/2015 y la Resolución General N° 44/2015, se ha dado cumplimiento a los extremos formales exigidos.

CONSIDERANDO: que el Departamento de Valor y Origen, en su informe de referencia 3, manifiesta que el certificado de origen N° B60151 se considera vigente debido a que se encuentra bajo un régimen suspensivo que prorroga el plazo de su vigencia. Asimismo téngase presente lo informado por el citado departamento en cuanto a que puede ser pasible de observaciones ya que no se cumplieron con las disposiciones de llenado que establece el ACE 18 en su Régimen de Origen, en particular en el campo N° 10.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 19.276 de 19 de septiembre de 2014 y la reglamentación vigente,

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

D) Hacer lugar a la solicitud presentada en estos obrados por la firma Álvaro Moratorio Sassi considerando vigente el certificado de origen N° B60151.

Firmas:

-ROSANA BEQUIO - US20228

-JAIME BORGIANI - Gerente de Gestión de Comercio Exterior

Documento: 2017/05007/19804

Referencia: 6

Página: 2

II) Esta resolución es válida para el solicitante y tendrá efecto para los despachos efectuados con posterioridad a la misma, mientras los elementos de hecho y derecho se mantengan vigentes.

III) Por el Departamento Mesa de Entrada de la División Gestión de Recursos notifíquese al interesado, teniendo especial consideración a lo mencionado en la parte final del considerando.

IV) Por la Asesoría de Comunicación Institucional publíquese en la página web de la Dirección Nacional de Aduanas. Cumplido, archívese.

Firmas:

-ROSANA BEQUIO - US20228

-JAIME BORGIANI - Gerente de Gestión de Comercio Exterior